



Resolución Directoral

Piura, 13 ENE. 2023

VISTO: El expediente con H.R.C. N° 000161-2022 que contiene la solicitud tramitada por la administrada Francisca Aurea Távara Arévalo, servidora de salud nombrada con el cargo de Asistente de Servicios de Salud II Nivel SPE en el E.S. I-4 Castilla; mediante la cual renuncia de manera voluntaria al puesto de trabajo; el Informe de Situación Actual N° 047-2023 y demás actuados que forman parte del expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por fallecimiento, renuncia, cese definitivo o destitución del servidor.

Que, el Artículo 185° del reglamento antes citado, establece que la solicitud será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación la exoneración del plazo señalado

Que, mediante los documentos del visto de fecha 03 de enero del 2023, la administrada servidora de la salud Francisca Aurea Távara Arévalo presenta su renuncia al puesto de trabajo como servidora nombrada con el cargo de Asistente de Servicios de Salud II, Nivel SPE en el Establecimiento de Salud I-4 Castilla de la Dirección Sub Regional de Salud Piura Sechura - Dirección Regional de Salud Piura, argumentando motivos de salud;

Que, la administrada presenta su carta de renuncia por razones personales al puesto de trabajo como servidora nombrada con el cargo de Asistente de Servicios de Salud II Nivel SPE; siendo conveniente atender el pedido a partir del 01 de febrero del 2023;

Que, estando a lo solicitado por la administrada, el informe escalafonario y con el visto del director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Salud Piura y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y;

En uso de las atribuciones conferidas por la R. M. N° 701-2004/MINSA, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Regional de Salud Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la administrada, doña **Francisca Aurea Távara Arévalo**, al cargo de Asistente en Servicios de Salud II, Nivel SPE del Establecimiento de Salud I-4 Castilla de la Dirección Sub Regional de Salud Piura



Resolución Directoral

Piura, 13 ENE. 2023

Sechura - Dirección Regional de Salud Piura, y en consecuencia dar término a la Carrera Administrativa a **partir del 01 de febrero del 2023** expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo Segundo.- El Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto realizará los trámites administrativos para el cálculo, reconocimiento y pago de los beneficios sociales y otros conceptos que correspondan a la administrada.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración, Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto, OEPE, OCI, Oficina de Asesoría Jurídica, E.S. I-4 Castilla, Legajo Personal e Interesada.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

Myriam Fiestas Mogollón
MED. MYRIAM FIESTAS MOGOLLÓN
DIRECTORA GENERAL

